



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Vitarte, 18 DIC 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 422 -2019/DIR.UGEL N° 06/ ADM-ETDA-AC

Señores directores (as) de Instituciones Públicas y Privadas de la EBR y EBA de la jurisdicción de la UGEL N° 06.

PRESENTE.-

ASUNTO : PRESENTACIÓN DE LOS CINCO PRIMEROS PUESTOS

REF. : R.M. N° 1225-85-ED
R.V.M. N° 025-2019-Minedu

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, hacerle llegar los requisitos para la presentación de los alumnos que ocuparon los **CINCO PRIMEROS PUESTOS** del año lectivo 2019 de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, siendo la fecha de presentación hasta el 20 de enero del 2020.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. **MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



MMARB/D-UGEL 06
EACA/ADM
YYGT/of.ayc

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE OCUPARON LOS CINCO PRIMEROS PUESTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

- Oficio dirigido a la Directora de la UGEL 06.
- 05 juegos de Resoluciones Directorales de aprobación de los alumnos que ocuparon los Cinco Primeros Puestos.
- Las Actas de Evaluación deberán estar aprobado por el SIAGIE.
- 07 juegos de Actas de Sesión.
- 12 juegos del cuadro de mérito de los 10 primeros alumnos.
- Si los alumnos proceden de otras Instituciones Educativas (UGEL 06 u otras UGELES), deberán presentar certificados visados por las mismas.
- Llenar los certificados correctamente, si el alumno procede de otras Instituciones, escribir al lado derecho el nombre y lugar de las II.EE. de procedencia. Orientaciones para el llenado de Certificados de Estudios de EBR y EBA 001-2019-UGEL N°06/ADM-ETDA-ACT.
- Se deberá tener en cuenta y aplicar lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 0025-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica que orienta el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y programas educativos de la Educación Básica, Título 8. Disposiciones Complementarias, numeral 8.1:
 - a) Subnumeral 8.1.1; literales a) y b).
 - b) Subnumeral 8.1.2; literales a), c), d), **e)(*), f) g) y h).**
 - c) Subnumeral 8.1.3; literales a), b) y d).

(*) Al obtener el promedio general en los certificados y cuadro de mérito, se tendrá en cuenta hasta los **centésimos sin redondeo**. Caso contrario serán observados y devueltos para su rectificación.

NOTA: POR FAVOR APROBAR LAS ACTAS DE EVALUACIÓN ANTES DE PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE LOS PRIMEROS PUESTOS, CASO CONTRARIO SE LES OTORGARÁ OFICIOS DE LLAMADA DE ATENCIÓN.



Oficina de Títulos, Actas y Certificados